



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2017, el Informe N° 002-2017-MPH-COCyD-A/P de fecha 04 de diciembre de 2017, proveniente de la Comisión Evaluadora de Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones, sobre el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones a personajes prominentes de la sociedad ayacuchana, por celebrarse el 193° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2016-MPH/A, de fecha 15 de agosto de 2017, se conforma la Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones, en cumplimiento al Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH/A.

Que, al presentarse varios pedidos para el otorgamiento de condecoración fueron





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

evaluados por la Comisión mencionada, suscribiendo el Acta de la Sesión del día 01.12.2017, en la que se evaluaron los expedientes de los señores: Aquiles Orellana Gutiérrez, Marcial Molina Richter, Angélica Remigia Mendoza de Ascarza (QEPD), Raúl García Zárate (QEPD), Carmen Rosa De los Ríos Baertl, Lázaro Humareda Valdez, Juvenal Quispe Quintanilla, Iván Flores Ataurima, José Wilfredo Del Pozo Chacón, Juana Deifilia Fernández Arangoitia.

Que, mediante el Informe N° 002-2017-MPH-COCyD-A/P de fecha 04 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora llega a acuerdos que se someten a consideración del Pleno del Concejo, llegando a las siguientes conclusiones:

Reconocer como Hijo Predilecto al Dr. Marcial Molina Richter, catedrático y poeta ayacuchano.

Reconocer como Hija Predilecta a la señora Angélica Remigia Mendoza de Ascarza, defensora de los Derechos Humanos y fundadora de la ANFASEP.

Reconocer como Hija Adoptiva a la señora Carmen Rosa De los Ríos Baertl por su compromiso social y defensa de los Derechos Humanos.

Reconocer como Hijo Destacado al señor Juvenal Quispe Quintanilla, destacado periodista ayacuchano.

Reconocer como Hijo Destacado al señor José Wilfredo Del Pozo Alarcón, destacado poeta y editor.

Reconocer como Hija Predilecta a la señora Juana Deifilia Fernández Arangoitia, destacada promotora y difusora cultural.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 002-2017-MPH-COCyD-A/P de fecha 04 de diciembre de 2017, proveniente de la Comisión Evaluadora de Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones, sobre el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones a personajes prominentes de la sociedad ayacuchana, por celebrarse el 193° Aniversario de la Batalla de Ayacucho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y otorgar la Medalla Cívica de Huamanga a los siguientes ciudadanos prominentes de Huamanga:

Como Hijo Predilecto al Dr. Marcial Molina Richter, catedrático y poeta ayacuchano.

Como Hija Predilecta a la señora Angélica Remigia Mendoza de Ascarza, defensora de los Derechos Humanos y fundadora de la ANFASEP.

Como Hija Adoptiva a la señora Carmen Rosa De los Ríos Baertl por su compromiso social y defensa de los Derechos Humanos.

Como Hijo Destacado al señor Juvenal Quispe Quintanilla, destacado periodista ayacuchano.

Como Hijo Destacado al señor José Wilfredo Del Pozo Alarcón, destacado poeta y editor.

Como Hija Predilecta a la señora Juana Deifilia Fernández Arangoitia, destacada promotora y difusora cultural.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Protocolo, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Mel. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE